

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F\_RESOLUCION

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
773/2016	CON110HI	19-09-2017
 593U4I735B4X184Z0ORH		

**RESOLUCIÓN**

ASUNTO: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA EN C/ ALEJANDRO CASONA Nº 22, SALINAS (JUZGADOS CONT-ADVO Nº 2 Y Nº 6). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 21-4-2017 como:

- Objeto: obras definidas en el CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA EN CALLE ALEJANDRO CASONA 22, SALINAS; OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 Y Nº 6 DE OVIEDO". Fecha del proyecto: 2-2-2017.
- Presupuesto base de licitación: 134.501,10 euros, IVA incluido.
  - Base imponible: 111.157,93 euros.
  - IVA (21%): 23.343,17
- Valor estimado: 166.736,90 euros, IVA excluido. (Incluyendo presupuesto de licitación, y cualquier forma de opción eventual, incluida la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo del 50% prevista en los pliegos técnicos).
- Plazo: tres meses. Prórroga: no prevista.
- Procedimiento y tramitación: abierto; tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0401 151 63900 del Presupuesto Municipal de 2017.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA (nº 102 de fecha 5-5-2017), en el perfil del contratante (fecha: 5-5-2017) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibió en tiempo y forma la siguiente oferta, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: COPCISA, S.A.

3.- En fecha 15-6-2017 la Arquitecta Municipal emite informe de valoración de los criterios ponderables a través de un juicio de valor (SOBRE B) y en el que se otorga la siguiente puntuación:

Sobre B: Memoria Técnica			
	EMPRESA	Técnicas a utilizar Máx 10 p	Metodología de trabajo Máx 10 p
	1	COPCISA	7
			8
			15

4.- Valoradas por la Mesa de contratación en fecha 22-6-2017 la proposición económica contenidas en el SOBRE C (criterios cuantificables automáticamente) del único licitador presentado, resulta:

SOBRE C									
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio 60 p	Incremento Plazo garantía	Puntos plazo garantía 20 p	Total sobre C 80 p	Total sobre B 20 p	TOTAL PUNTOS 100 p
	1	COPCISA	92.577,10	41.924,00	60,00	4 años	20,00	80,00	15,00
									95,00

5.- Advertido por la Mesa de Contratación que la oferta de COPCISA, S.A. era inferior a al presupuesto base de licitación en un 31%, se tramitó el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del TRLCSP (bajas anormales o desproporcionadas), realizándose entre otras las siguientes actuaciones:

- Presentación de documentación por la empresa COPCISA, S.A. mediante escritos de fechas 10-7-2017 (r.e.nº 6.792) y 27-7-2017 (r.e.nº 7.522).
- Informes de la Arquitecta municipal de fechas 19-7-2017 y 10-8-2017. En el último se concluye que:
 

*"la documentación aportada por COPCISA S.A justifica que su oferta puede ser cumplida, quedando acreditado que puede ejecutar las obras en el precio ofertado, respetando asimismo todas las disposiciones legales en materia laboral, con plena responsabilidad sobre la oferta presentada"*
- Acuerdo de la Mesa de contratación adoptado en sesión de fecha 11-8-2017 y en el que, en base al informe precitado, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la citada empresa por ser la oferta más ventajosa, de conformidad a los criterios fijados en el pliego de cláusulas contractuales.

6.- En fecha 16-8-2017 se notifica a COPCISA, S.A. el requerimiento previsto en la cláusula 13 del pliego administrativo para aportación de documentación necesaria para la adjudicación del contrato, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles.

7.- Mediante escrito de fecha 25-8-2017 (r.e.n. 8.522), la citada empresa presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar, a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta y a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Garantía definitiva por importe de 3.825,00 euros, certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales, a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP.

8.- En sesión de fecha 7-9-2017 la Mesa de contratación examina la documentación administrativa señalada en el punto anterior y comprueba que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo (requisitos de capacidad y solvencia).

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0401 151 63900 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ejecución del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA EN CALLE ALEJANDRO CASONA 22, SALINAS; OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 Y Nº 6 DE OVIEDO” a la siguiente empresa que, previa publicación de la licitación, ha presentado la correspondiente oferta:

- COPCISA, S.A: Admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de obras de ejecución del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA EN CALLE ALEJANDRO CASONA 22, SALINAS; OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 Y Nº 6 DE OVIEDO” a la empresa COPCISA, S.A (CIF nº A-08190696) por el precio de 76.510,00 euros más 16.067,10 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 92.577,10 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de SEIS AÑOS.

**CUARTO:** Designar director facultativo de las obras a D. Alejandro Oraá Cuervo-Arango (arquitecto); director facultativo de la ejecución de la obra y coordinador de seguridad y salud de las obras a D. Ignacio Cuervo-Arango Pire (arquitecto técnico) y responsable del contrato a Dª. Laura Aybar Eguiagaray (Arquitecta Municipal).

**QUINTO:** Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

**SEXTO:** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**OCTAVO:** Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores; a la dirección facultativa, al responsable del contrato y al coordinador de seguridad y salud de las obras; a los servicios económicos municipales y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F\_FIRMA\_3

F\_FIRMA\_1